

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### SORIA

Don Alberto Martínez García, Secretario de la Audiencia Provincial de Soria.

Certifico: Que en las diligencias preparatorias seguidas por el Juzgado de Instrucción de Almazán con el número 21 y rollo de Sala del año 1966 por el delito de conducción sin el debido cuidado contra Carolyn Valette Jordán se dictó la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Soria a nueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

Vista en juicio oral y público ante el Ilustrísimo señor don Jesús Nieto García, Magistrado de lo penal de esta Audiencia Provincial, constituido como Tribunal unipersonal con arreglo a la Ley del Automóvil de 24 de diciembre de 1962, la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Almazán y seguida por el procedimiento de diligencias preparatorias con el número 21 del año 1966 de dicho Juzgado y número 92, rollo 171 de 1966 de esta Audiencia, por el delito de conducción temeraria contra la inculpada, Carolyn Valette Jordán, súbita norteamericana, residente en el extranjero, cuyas demás circunstancias personales no constan y contra la cual se sigue el juicio en rebeldía por no haber comparecido a juicio no obstante haber sido citada mediante cédula publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Soria, en el número correspondiente al día 14 de diciembre de 1966, y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de diciembre del propio año, con instrucción; no constan sus antecedentes penales ni su solvencia y la libertad provisional por esta causa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y mencionada inculpada rebelde, representada por el Procurador don Angel Morales García defendida por el Letrado don Virgilio Velasco Bueno, que le fueron nombrados de oficio.

Fallo: Que debe condenar y condeno a la acusada en rebeldía, Carolyn Valette Jordán, como autora responsable de un delito de conducción sin el debido cuidado de vehículo de motor, con infracción de las reglas de circulación ya definido, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de privación del carnet de conducir durante dos meses y al pago de las costas procesales, así como a que abone a Santiago Gómez Pintado la cantidad de nueve mil seiscientos pesetas como indemnización de perjuicios.»

Comuníquese esta sentencia, con mención del precepto legal infringido, a los Registros Centrales del Ministerio de Justicia y a los de la Jefatura Central de Tráfico, a los efectos legales oportunos; despáchese al propio tiempo mandamiento por duplicado a esta última, con orden de que devuelva la copia con la anotación de las diligencias practicadas para su cumplimiento, y anote el tiempo que ha de durar la pena de privación del permiso de conducir impuesta a la sentenciada, una vez le sea retenido y hecha la oportuna liquidación de condena.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación a la inculpada rebelde, expido y firmo la presente en Soria a once de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Alberto Martínez García.—(962.)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que el día 24 de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes especialmente hipotecados que después se dirán, por haberlo así acordado en el juicio especial de hipoteca mobiliaria, seguido a instancia de «Sintes y Compañía, S. L.», contra don José Luis Deltell Mallebrera.

#### Bienes:

«Un establecimiento mercantil situado en la ciudad de Alicante, rambla de Méndez Núñez, número 45, esquina a la calle de Artilleros, planta baja, con una superficie de 27 metros y 73 decímetros cuadrados, conocido con el nombre de «Calzados Arts», destinado a la venta al público de calzado, en cuyo establecimiento existen dos vitrinas o escaparates de cristal, con puertas también de cristal y dos estanterías de madera y mercaderías, consistente exclusivamente en calzado para su venta. Las condiciones del contrato de arrendamiento constan en autos.

El tipo de subasta es el fijado de 426.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad equivalente al 15 por 100 del tipo de subasta; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el referido tipo; se entenderá que el rematante acepta todas las obligaciones que al adquirente de local de negocio impone la vigente Ley de Arrendamiento Urbanos; no se aprobará el remate hasta tanto no se cumplan las prescripciones legales sobre el derecho de preferencia del dueño del inmueble.

Dado en Alicante a 17 de febrero de 1967.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez. El Secretario.—1.421-C.

#### ALMANSA

Don Miguel López-Muñiz Gofil, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almansa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha presentado demanda incidental de la suspensión de pagos de «Calzados Almansa, Cooperativa Limitada», solicitando que se dicte sentencia por la que, estimando incumplido por la Entidad suspenso convenio de 6 de septiembre de 1965, aprobado por auto de 26 de igual mes y año, dictado en el expediente de suspensión de pagos, se declare a referida Entidad en estado legal de quiebra necesaria, retrotrayendo los efectos de tal declaración al día 11 de mayo de 1963.

Lo que se da a conocer a todos los acreedores de la Entidad suspenso a los efectos prevenidos en el artículo 749 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almansa a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Miguel López-Muñiz Gofil.—El Secretario.—1.418-C.

### ALMENDRALEJO

Don Eloy Mendaña Domínguez, Juez de Primera Instancia de Almendralejo y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado tramita expediente a instancia de don Antonio Millán Rodríguez sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Lorenzo Francisco Millán Rodríguez, hijo de Emilio y Magdalena, natural de Aceuchal, el que en 24 de julio de 1936, regresando en tren de Madrid, quedó bloqueado en Castuera, de donde pasó a Guareña, y en septiembre del mismo año, al hospital de Villanueva de la Serena y después al Hospital de San Carlos, de Madrid, sin que desde tal fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almendralejo a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Eloy Mendaña Domínguez.—El Secretario.—1.404-C. 1.ª 22-3-1967

### BARCELONA

Don José Redondo Salinas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Banco Popular Español, contra la Entidad «Murillo y Freixa, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada, según escritura de 23 de febrero de 1962, otorgada ante el Notario don Manuel Ocaña Campos, de esta ciudad, número 954 de su protocolo, en su apartado III, a la Entidad demandada, y que es la siguiente:

«Edificio industrial situado en Villanueva y Geltrú, compuesto en su totalidad de planta baja con dos cuerpos altos a las partes Norte y Sur, destinada la mitad occidental del último a vivienda y todo lo demás a locales fabriles; está edificado sobre una superficie de 1.007 metros y 92 decímetros cuadrados; es de forma trapezoidal; y linda: al Norte, con finca de doña Angela Jiménez Gómez y con propiedad de don Juan Gibert Clos, y al Oeste, con la rambla Sama, en la que tiene los números 75 al 83. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 66 del archivo, libro 32 de Villanueva, folio 244 finca 2.198, inscripción cuarta.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiocho de abril próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de tres millones trescientas mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a once de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Redondo Salinas.—El Secretario.—781-3.

\*

Don José Redondo Salinas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Jover, S. A.», contra don Ernesto y don Manuel Llofrú Camprubí, que se hallan en ejecución de sentencia por vía de apremio, por la presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la siguiente finca embargada a los demandados:

«Solar sito en el ensanche de la ciudad de Palma de Mallorca, procedente del predio Son Pizá, de cabida 341 metros cuadrados, y linda: al Sur o frente, con la calle del Teniente Llobera; por Norte o fondo, con propiedad de Ricardo Ortigas; al Este, con calle del Teniente Lizasoain, y Oeste, con propiedad de Francisco Valls y José Jasens. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 421 término, folio 63, 2.363 del archivo, finca 23.638, anotación letra A.» Pericialmente tasada en la suma de pesetas 852.500.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecisiete de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Tercero.—Que lo relativo a titulación está de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, con lo que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a once de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Redondo Salinas.—El Secretario.—1423-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número quince de Barcelona, en auto de siete de los corrientes dictado en el expediente de suspensión de pagos de don Carlos Márquez Prats, que usa el nombre comercial de «Tele Club», se expide el presente por medio del cual se hace saber que dicho suspenso ha sido considerado en estado de insolvencia provisional, habiéndose señalado el día diez de mayo próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de la correspondiente Junta de acreedo-

res para la aprobación, en su caso, del oportuno convenio.

Barcelona, once de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Orozco.—789-5.

#### MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia, número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos por «Trema-Osnur, S. A.», contra don Pablo Marcos González, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la finca embargada como de la propiedad de dicho deudor, consistente en

Una tierra sita en San Martín de la Vega, al sitio denominado Llano del Olivar, paraje denominado «Espartinas», finca llamada «Espartinas», procedente de la llamada «Cuartel Chico», con una superficie de cuatro hectáreas. Linda: al Norte, con José Chaparro Rodríguez y Francisco Ramírez; al Este, con Ventura Rincón Panadero; al Sur, camino Llano del Olivar, llamado también senda de Getafe o camino de San Juan, y al Oeste, con el indicado camino.

Tasada en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 12 de mayo próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no superen las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrá derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, El Secretario.—779-3.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### MEDINA SIDONIA

Don Adalberto Miguel de Blas Fernández, Juez comarcal de la ciudad de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, y encargado del Registro Civil de la misma.

Hago saber: Que en este Registro Civil se tramitan actuaciones de expediente gubernativo a instancia de María de la Soledad López León, mayor de edad, viuda de Manuel Prieto López, natural y vecina de Paterna de Rivera, con domicilio en la calle de Mina, número 44, con el fin de proceder a inscribir en la Sección primera del Registro Civil de Paterna de Rivera el nacimiento de la misma, ocurrido el día diecinueve de octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo hija natural de María López León y nieta por línea materna de Santiago López Gutiérrez y de Antonia León Pantoja.

Y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 349 y 352 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se publica el presente en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de que sirva de notificación a

los dos hijos de la recurrente, llamados Miguel y Antonio Prieto López, los cuales tienen en la actualidad su domicilio en Bélgica, para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación del presente, se personen en el expediente e impugnen lo que estimen conveniente, y transcurrido dicho plazo y no fuese objeto de impugnación alguna se continuará el procedimiento.

Dado en la ciudad de Medina Sidonia a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—1.425-E.

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 225 de 1964, Juan Antonio Díez Martos.—(948.)

El Juzgado de Instrucción de Almazán deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 15 de 1967, Madeline Hernández.—(947.)

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 67 de 1940, Restituto Goicoechea Onaniel.—(966.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa se cita al denunciado Angel Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado natural de Puente de Pedro Naharro (Cuenca) y vecino de Villarrubia de Santiago (Toledo), con domicilio en calle de Gravina, y en la actualidad en ignorado paradero por haber marchado, al parecer, a Francia, para que el día nueve de mayo próximo y hora de las dieciséis, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 13 del año actual por malos tratos de obra y a virtud de denuncia de la Guardia Civil de esta villa, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no comparece ni alega causa justa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» que firmo con el visto bueno de S. S.<sup>a</sup> en Ocaña a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—(954.)

\*

Don Teófilo Sánchez García, Juez de Instrucción de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia de Cáceres, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores de la sustracción del vehículo marca Peugeot 404, matrícula francesa 257-FP-64, que se encuentra depositado en este Juzgado, y que ha sido hallado abandonado en el kilómetro 129,700 de la carretera nacional 630, Gijón-Sevilla, término municipal de Plasencia, y también quien pueda ser el dueño de mencionado automóvil, pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 29 de 1967 por el delito de hurto.

Dado en Plasencia a diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Teófilo Sánchez García. — El Secretario (ilegible).—(956.)